



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO NEIVA – HUILA

Proceso	INVESTIGACION DE PATERNIDAD
Demandante	RICHARD CLEVES REYES Y OTROS
Demandado	HEREDEROS DEL CAUSANTE JHON CARLOS CLEVES REYES
Radicación	41001-31-10-001-2022-00432-00
Auto	Sustanciación

Neiva, dieciséis (16) de enero de dos mil veintitrés (2023).

Atendiendo el memorial suscrito por el apoderado judicial este Despacho,
DISPONE:

- 1. ACEPTAR** la renuncia del poder de la apoderada judicial de la parte actora conforme a lo establecido en el artículo 76 del C. General del Procesos.
2. Que de conformidad a lo dispuesto en el artículo 92 del C. General del Proceso, se accede al retiro de la demanda, toda vez que se cumple con las exigencias de la norma referida, ya que no se ha trabado la Litis y no existen medidas cautelares practicadas. En consecuencia, por Secretaría se archive en forma definitiva el expediente digital.

Notifíquese y cúmplase,

DALIA ANDREA OTALORA GUARNIZO

Juez.

